**TEXTO APROBADO EN LA COMISIÓN PRIMERA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2017 CÁMARA - 035 DE 2016 SENADO. “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** Modifíquese el artículo 1° del Decreto-ley 1257 de 1994, el cual quedará así:

**Artículo 1. Campo de aplicación**. A partir de la vigencia de la presente ley, la Empresa Social del Estado Centro Dermatológico “Federico Lleras Acosta”, del Orden Nacional se denominará “Hospital Universitario Dermatológico Federico Lleras Acosta, Empresa Social del Estado” y se sujetará a las disposiciones aplicables a tales empresas en los términos de la ley, el reglamento y las demás normas que lo regulen.

**Parágrafo 1°.** La nueva denominación de la E.S.E., no afectará su actual estructura institucional y funcional, ni afectará la prestación de los servicios a su cargo de acuerdo a sus competencias institucionales.

**Parágrafo 2°.** La presente modificación no exime a la E.S.E. del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011 para conservar su reconocimiento como Hospital Universitario y obtener su renovación.

**Artículo 2°.** El Ministerio de Salud se encargará de realizar los ajustes correspondientes para el cumplimiento de la presente ley y expedirá los actos administrativos e institucionales necesarios para la actualización de la nueva denominación de la E.S.E.

**Artículo 3°.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

En los anteriores términos fue aprobado sin modificaciones el presente Proyecto de Ley según consta en Acta No. 19 de marzo 21 de 2018. Anunciado entre otras fechas el 20 de marzo de 2018 según consta en Acta No. 18 de la misma fecha.

**CLARA LETICIA ROJAS G. CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**

Coordinadora Ponente Presidente

 **AMPARO Y. CALDERON PERDOMO**

 Secretaria Comisión Primera Constitucional